

la abrogación de dicha presunción. Si se citan autores que no pertenecen a la institución publicadora, siempre serán los que mantienen posturas claramente coincidentes con las que se exponen en el libro o, cuando mucho, «asépticas».

Dicho lo cual, creo que el manual es muy práctico, ágil por los recursos didácticos que ofrece, quizás demasiado denso para un manual, y muy provechoso para quien quiera estudiar el sistema matrimonial canónico o consultar temas concretos de derecho matrimonial canónico, pues es sumamente completo.

RUFINO CALLEJO, OP  
Universidad Pontificia Comillas  
rcallejo@comillas.edu

Liseiro, Elisa. *Statuto giuridico e diritti dei fedeli nei movimenti e nuove comunità. Tutela dell'intimità, libera scelta dello stato di vita e di un metodo di vita spirituale*. Roma: EDUSC (Dissertationes, Series Canonica LXVI), 2023, 476 pp. ISBN 979-12-548-2149-7.

El presente volumen, que recoge la tesis doctoral de su autora realizada en la Pontificia Università della Santa Croce, bajo la dirección del Prof. Luis Navarro, aborda un tema de suma actualidad y que plantea no pocos interrogantes jurídicos: el de los movimientos eclesiales y las llamadas «nuevas comunidades», surgidas en el postconcilio, de naturaleza carismática, que de algún modo desbordan el marco jurídico codicial de las asociaciones de fieles públicas y privadas, al presentar una tipología de miembros muy variada, pertenecientes a diversos estados de vida, y con distintos grados de adhesión a la realidad asociativa, lo que dificulta su configuración jurídica.

Se trata de una realidad que la autora conoce muy bien, tanto por la seria actividad investigadora realizada en la doctrina científica para la elaboración de su tesis doctoral, como por la labor que viene desarrollando, desde hace unos años, en el Dicasterio de Laicos, Familia y Vida.

A la hora de abordar el intento de sistematización y configuración jurídica de los movimientos, parte la autora, como reconoce ella misma en la Introducción a su volumen, de la necesidad de conjugar los dos criterios señalados en el artículo *Nuovi movimenti ecclesiati: natura dei carismi, questioni giuridiche e limiti*, del Prof. Navarro: el respeto a la persona del fiel y el respeto a la naturaleza del carisma. Desde esta premisa, la autora construye una interesante aportación centrada fundamentalmente en el reconocimiento y tutela de los derechos de los fieles incorporados a estos movimientos y nuevas comunidades, poniendo de manifiesto los conflictos que pueden darse.

La autora divide su obra en dos partes bien diferenciadas. La primera parte, compuesta de dos capítulos, tiene por objeto la identidad de estas realidades

asociativas, cuyo carácter pluriforme dificulta una definición jurídica clara, y la posterior definición del estatuto jurídico de los fieles miembros de las mismas. Así, en el primer capítulo (pp. 23-80), de carácter introductorio, la autora perfila las notas identificativas de estos movimientos y nuevas comunidades, generalmente reconocidas como asociaciones públicas o privadas de fieles, para lo cual presenta las diversas definiciones y clasificaciones tipológicas que la doctrina ha dado de los mismos, las encuadra histórica y teológicamente y reflexiona sobre su configuración jurídica, a la luz del Código y de *Iuvenescit Ecclesia*, prestando especial atención a los diversos estados de vida de sus miembros.

Desde ahí, el capítulo segundo (pp. 81-173) intenta ya perfilar cuál sea la condición jurídica de los miembros de estos movimientos y nuevas comunidades, para lo cual, con buen criterio, la autora parte de su condición de *christifidelis*, poniendo de relieve que, por su bautismo, poseen ya un estatuto jurídico compuesto por derechos y deberes comunes a todos los bautizados. Este estatuto jurídico fundamental se completa y concreta, sin embargo, en el derecho estatutario propio de estos movimientos o nuevas comunidades, vieniendo también definido por el propio estado de vida del fiel, lo que da lugar a derechos y deberes específicos, pese a compartir el mismo carisma. En este sentido, la autora analiza las peculiaridades de los miembros consagrados dentro del derecho propio del movimiento, sin excluir las cuestiones jurídicas que plantean realidades como las nuevas formas de vida consagrada del c.605, las familias eclesiales de vida consagrada de la CIVCSVA y la sorprendente referencia a las «asociaciones de vida consagrada» a que alude el art.7 del Estatuto del Dicasterio de Laicos, Familia y Vida, de 2018. También se detiene la autora en la problemática que plantea la presencia de clérigos entre los miembros del movimiento, con especial atención a la incardinación de los mismos y a las posibles soluciones dadas. Por último, aborda también la cuestión de la presencia de miembros casados y de familias en los movimientos eclesiales, presentando los diversos modelos de integración en la comunidad.

En la segunda parte, aborda ya el tema del necesario respeto de los derechos fundamentales de los fieles en el seno de estas realidades carismáticas, prestando atención a tres derechos concretos, objeto cada uno de ellos de un capítulo: el derecho a la intimidad (capítulo III), el derecho a la libre elección del estado de vida (capítulo IV) y el derecho al propio modo de vida espiritual (capítulo V).

En cada uno de estos capítulos, que guardan una sistemática similar, la autora profundiza en el contenido concreto de cada uno de los derechos citados, reflexionando a continuación sobre la aplicación y vivencia de estos derechos en los movimientos eclesiales y nuevas comunidades, destacando en cada caso los posibles riesgos de abuso o de vulneración de los mismos.

Así, respecto al derecho a la intimidad, presenta la autora los riesgos que pueden producirse en la relación entre el miembro y la autoridad del movimiento o incluso con la comunidad, destacando la necesidad de mantener la distinción entre

fuero externo y fuero interno en el ejercicio de la autoridad y de salvaguardar el ámbito decisional, especialmente en lo que afecta al fuero interno del miembro.

Respecto a la libre elección del estado de vida, presta especial atención la autora al discernimiento vocacional en estas realidades asociativas eclesiales, presentando separadamente los problemas y riesgos que pueden en ocasiones presentarse a los miembros consagrados que profesan los consejos evangélicos, a los miembros clérigos y a los miembros que optan por la vida matrimonial y familiar.

En cuanto al derecho al propio modo de vida espiritual en los movimientos y nuevas comunidades, la autora lo analiza en una doble dirección: la del reconocimiento por parte de la Iglesia de la riqueza carismática que puede aportar una concreta propuesta de vida espiritual, como también la de la necesidad de salvar la libertad individual y espiritual del miembro, evitando cualquier tipo de abuso espiritual.

Termina la obra con unas Conclusiones generales, en las que la autora sintetiza su reflexión anterior y presenta una serie de propuestas relativas a la necesaria formación en estas cuestiones, así como con una completísima Bibliografía.

Estamos, en definitiva, ante una obra de gran valor, que aborda conrealismo y visión jurídica conflictos que pueden darse con frecuencia en el seno de estos movimientos y comunidades. Se trata de una aportación necesaria, que probablemente abra la vía a ulteriores estudios para una más perfilada tutela de los derechos fundamentales de los fieles en las diversas realidades eclesiales carismáticas.

A mi juicio, es un tema de suma actualidad, pues ni el reconocimiento y valoración eclesial del carisma, ni el voluntario ingreso de los fieles en estos movimientos, así como tampoco en institutos de vida consagrada, justifica posibles vulneraciones de los derechos fundamentales de los fieles en el ámbito de los mismos. Desde la renovada concepción eclesial de la necesidad de erradicar todo tipo de abuso, también el espiritual, convendría revisar el efectivo grado de tutela de los derechos fundamentales de los fieles en el correspondiente derecho propio, pues algunas constituciones, reglas de vida, estatutos de asociaciones y movimientos, etc., aprobados por la autoridad jerárquica competente, pueden prever o permitir prácticas que quiebran la necesaria distinción entre fuero externo y fuero interno y que, en ocasiones, resultan objetivamente limitativas de estos derechos, pudiendo dar lugar a indeseables situaciones de abuso sobre los miembros. Será necesario, en este sentido, insistir en el carácter fundamental de los derechos de los fieles y en la necesidad de su tutela en todos los estados de vida y en todas las realidades eclesiales.

Felicito, por consiguiente, a la autora por esta relevante aportación canónica, deseando que no sea la última y que siga arrojando luz a estas cuestiones tan necesitadas de profundización.

CARMEN PEÑA  
Universidad Pontificia Comillas  
cpgarcia@comillas.edu